ESTUDIO PREVIO

1. GENERALIDADES	
Fecha de Elaboración del Estudio:	DICIEMBRE 2022
Secretaria Solicitante:	SECRETARIA DE PLANEACION, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
Naturaleza:	OBRA PÚBLICA
Proceso de Selección	LICITACIÓN OBRA PÚBLICA

2. DEFINICION DE LA NECESIDAD	
Descripción de la Necesidad que pretende satisfacer con la Contratación	Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar proceso de selección para la celebración de un contrato. El artículo 311 de la Constitución Política señala al municipio como la entidad fundamental de la división político -administrativa del Estado a la que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Así mismo el artículo 315 de la citada norma, señala como atribuciones del Alcalde: "(…) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; entre otros". De conformidad con, la Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública". Bogotá D.C. 1993, la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de acto de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", el decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" y el Decreto 392 de 2018: "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad"; se realiza el presente estudio previo el cual sirve de base para adelantar la contratación cuya necesidad se justifica a continuación Que el artículo 365 de la Constitución política dispone que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del estado y que es deber del estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo de la constitución, son fines del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y realizar las obras que demanda el progreso social. En el plan de Desarrollo Municipal 2020-2024 "Honestidad Eficiencia". en el programa VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, Subprograma SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, establece la meta de ESTRUCTURAR Y MEJORAR LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE ACUEDUCTOS URBANOS, durante el periodo de gobierno. El sistema de acueducto del casco urbano del municipio de Anolaima actualmente cuenta con aproximadamente 1572 suscriptores (según base de datos software INTEGRIN Versión Premium), atendiendo a una población de cerca de 6200 habitantes, quedando sin atender una población cercana a los 6633 usuarios. El Acueducto cuenta con un tanque de almacenamiento con capacidad construida de 600 m3, el cual fue construido en el año de 1956. Sin embargo, la estructura del tanque ha sufrido una serie de fallas que ha llevado a que, mediante acciones de emergencia, se realicen obras para la rehabilitación del mismo, las cuales han permitido garantizar un volumen de almacenamiento de solamente 400 m3.

La red hidrológica del municipio de Anolaima está compuesta por las cuencas de los ríos Bahamón, Curí y Agualauta, pertenecen a la cuenca del río Bogotá.

La captación de agua para el acueducto se realiza en el río Bahamón (parte alta) con una concesión de 11,08 litros por segundo (lt/s), concesión aprobada en el año 2010, la cual finaliza el año 2020.

El nacimiento del río Bahamón se encuentra ubicado al oriente del municipio en el Cerro de Peñas Negras límites con el Municipio de Facatativá y alimenta el río que lleva su nombre, además de abastecer los acueductos de la cabecera municipal y de la parte urbana de la Inspección de la Florida, se le suman algunos acueductos veredales, como también del municipio de Cachipay e Inspecciones del municipio de la Mesa.

El acueducto no tiene suficiente capacidad de almacenamiento y distribución de agua potable en el municipio de Anolaima – Cundinamarca.

El municipio de Anolaima cuenta con un tanque de almacenamiento, el cual inicialmente tenía 600 m3 de capacidad aproximadamente pero que debido a diferentes reparaciones su capacidad se ha visto reducida a 400 m3. La capacidad de almacenamiento con que cuenta actualmente el casco urbano del municipio se considera insuficiente para cubrir las necesidades de la demanda de agua en los momentos picos de consumo, ni la necesaria para cubrir la demanda durante los períodos establecidos por el Reglamento de Agua Potable y Saneamiento Básico (estudio de demanda en períodos allí relacionados), en caso de alguna falla en la red, lo cual se evidencia por las bajas presiones con que se suministra el agua a ciertos sectores del casco urbano como en el barrio La Gloria.

Las principales actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

1. OBRAS PRELIMINARES
2. EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES
3. RELLENOS
4. TUBERIAS Y ACCESORIOS DE ACUEDUCTO
5. RED DE DESAGUE, REBOSES Y DRENAJES, TANQUES NUEVOS Y EXISTENTES
6. CONSTRUCCION CAJA DE INSPECCION 1.00 X 1.00
7. CONCRETOS
8. SUMINISTRO E INSTALACION DE ACERO PARA TANQUE Y ANCLAJE DE TUBERIAS, 60.000 PSI (INCLUYE CORTE, FIGURADO Y AMARRES)
9. MARCO DE CAJA DE INSPECCION
10. ESCALERA DE GATO EN TUBO ESTRUCTURAL GALVANIZADO DE 1” (INCLUYE ANTICORROSIVO)
11. SUMINISTRO E INSTALACION CINTA PVC ANCHO 30 CM
12. MANEJO AMBIENTAL
13. PRUEBA DE ESTAQUEIDAD
14. MANEJO DE AGUAS CON BOMBA SUMERGIBLE 6”

Desde el componente hidráulico se evidencia que el volumen existente es insuficiente para atender la población del casco urbano actual; no obstante, en épocas de fiesta donde llega un número considerable de población flotante hay un déficit de almacenamiento, razón por la cual se requiere un nuevo tanque prontamente que supla las necesidades actuales del municipio y que atienda el futuro crecimiento del mismo.

Por tal razón la administración Municipal de Anolaima en miras de ejecutar y dar cumplimiento a sus objetivos y metas se requiere la necesidad de contratar la **CONSTRUCCION DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPÍO DE ANOLAIMA – CUNDINAMARCA**

Relación Estratégica del Concepto Contractual con la Planeación institucional.

Programa:	Artículo 51° PROGRAMA UN HABITAT SALUDABLE
Programa:	Vivienda, Ciudad y Territorio
Subprograma:	Servicios Públicos Domiciliarios
Meta:	Estructurar y mejorar las plantas de tratamiento de acueductos urbanos.
Codigo BPIN	2022250400061

3. ***FUNDAMENTOS JURIDICOS***

Modalidad de Selección de Contratista	**LICITACIÓN PÚBLICA**
Fundamento jurídico de la modalidad de contratación	*El presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad se desarrolla en cumplimiento, de las disposiciones que en materia de contratación estatal se encuentran contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011 y demás normas que reglamentan y/o adicionan la materia, especialmente en lo referente a la debida planeación, análisis de conveniencia y oportunidad, estudio técnico, análisis de costos, fijación del presupuesto, determinación del proceso de selección y análisis de riesgos. Para la presente contratación, se debe tener en cuenta los siguientes argumentos jurídicos, que soportan la modalidad de selección.* *La modalidad escogida por la entidad, para adelantar el presente proceso de selección, corresponde a la de LICITACION PUBLICA, de conformidad con los siguientes argumentos de orden jurídico:* *El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el citado Estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define la norma.* *El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estipula que las entidades escogerán a los contratistas a través de las modalidades de selección de: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.* *A su turno el numeral 1 del artículo ibidem, señala que: "La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo".* *Por su parte, el literal b, del Numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispone que: "Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales (…). Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales"* *Así las cosas, en consideración a la naturaleza del objeto a contratar y teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de selección supera el rango de los doscientos ochenta (280) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, es necesario adelantar el proceso de selección bajo la modalidad de LICITACION PUBLICA, en los términos ya anotados.* *Esta contratación se realizará en aplicación de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para contratación mínima cuantía, aplicable a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto.*

	Así las cosas, en consideración a la naturaleza del objeto a contratar y teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de selección supera el rango de los doscientos ochenta (280) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, es necesario adelantar el proceso de selección bajo la modalidad de LICITACION PUBLICA, en los términos ya anotados. ***NORMAS APLICABLES:*** - *Constitución Política de la República de Colombia.* - *Ley 57 de 1887 "Código Civil".* - *Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".* - *Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".* - *Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".* - *Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".* - *Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".* - *Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".* - *Decreto 1082 de 2015.*
4. *DESCRIPCION CONTRACTUAL*	
Objeto del contrato	**"CONSTRUCCION DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPÍO DE ANOLAIMA – CUNDINAMARCA"** ***CÓDIGO UNSPSC*** — ***CLASE*** 72121507 — Construcción, mantenimiento y reparación de tanques 81101500 — Ingeniería Civil y Arquitectura 83101500 — Servicios de Acueducto y Alcantarillado .
Descripción del bien o servicio	A continuación, se encuentran las características de las obras requeridas dentro del objeto del proceso que nos ocupa.

Nº	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
1	**OBRAS PRELIMINARES**		
1,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO REDES	ml	156,96
1,2	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO ESTRUCTURAS	m2	234,00
2	**EXCAVACIONES**		
2,1	EXCAVACIONES VARIAS A MAQUINA SIN CLASIFICAR	m3	1.180,21
2,2	EXCAVACIONES A MANO EN TIERRA DE 0 A 2 M DE PROFUNDIDAD	m3	123,70

2,3	RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 54,8 KM (INCLUYE CARGUE Y DISPOSICION)	m3	1.280,37
3	**RELLENOS**		
3,1	RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO MECÁNICAMENTE	m3	23,54
3,2	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	m3	37,67
3,3	RELLENO TIPO 7 "ARENA DE PEÑA"	m3	32,96
	TUBERÍA Y ACCESORIOS ACUEDUCTO		
4	**EMPATES A RED EXISTENTE**		
4,01	UNION DE REPARACION 6" PVC	Unidad	2,00
4,1	EMPATE TUBERIA PVC 6" A RED AC 6" EXISTENTE	Unidad	2,00
5	**DESVÍO TUBERÍA EXISTENTE DE 6"**		
5,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 6" RDE 21	ml	13,10
5,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACCESORIOS 6" PVC-P UM RDE 21	Unidad	8,00
5,3	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA 6" HD SB EL AWWA C515	Unidad	1,00
5,4	CONSTRUCCIÓN CAJILLA EN MAMPOSTERIA PARA VALVULA 0,60 M x 0,60 M	Unidad	1,00
6	**ACOMETIDAS A TANQUES NUEVOS**		
6,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 6" RDE 21	ml	19,06
6,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACCESORIOS 6" PVC-P UM RDE 21	Unidad	16,00
6,3	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA 6" HD SB EL AWWA C-515	Unidad	2,00
6,4	SUMINISTRO E INSTALACIÒN ACCESORIO 6" HD LISO-BRIDA	Unidad	2,00
6,5	SUMINISTRO E INSTALACIÒN NIPLE 6" HD BRIDA-BRIDA L=0,45M	Unidad	2,00

	6,6	SUMINISTRO E INSTALACION FLOTADOR MECÁNICO 4" HELBERT O SIMILAR	Unidad	2,00
	7	**SUMINISTRO O SALIDAS DE TANQUES NUEVOS A RED EXISTENTE**		
	7,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 6" RDE 21	ml	58,46
	7,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACCESORIOS 6" PVC-P UM RDE 21	Unidad	7,00
	7,3	SUMINISTRO E INSALACION VALVULA HD LISO 6"	Unidad	3,00
	7,4	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA 6" HD SB EL AWWA C-515_	Unidad	1,00
	7,5	SUMINISTRO E INSTALACIÒN ACCESORIO 6" HD LISO-BRIDA	Unidad	2,00
	7,6	SUMINISTRO E INSTALACIÒN NIPLE 6" HD BRIDA-BRIDA L=0,35 M Z=0,175	Unidad	3,00
	7,7	CONSTRUCCIÓN CAJILLA EN MAMPOSTERIA PARA VALVULA 0,60 M x 0,60 M	Unidad	1,00
	7,8	CONSTRUCCIÓN CAJA DE VALVULAS SALIDA DE TANQUES 2,00 X2,00 MT h=2,00	Unidad	3,00
	8	**MACROMEDIDOR NUEVO (ESTACIÓN DE MACROMEDICIÓN)**		
	8,1	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA HD EB 6" AWWA C500	Unidad	3,00
	8,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE MACROMEDIDOR 6" BRIDA - BRIDA	Unidad	1,00
	8,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN UNION RAPIDA 6" PVC -P	Unidad	6,00
	8,4	SUMINISTRO E INSTALACIÒN NIPLE 6" HD EL-BRIDA L=0,30M	Unidad	8,00
	8,5	SUMINISTRO E INSTALACIÒN NIPLE 6" PVC-P L=1,34M	Unidad	2,00
	8,6	SUMINISTRO E INSTALACIÒN NIPLE 6" PVC-P L=0,50M	Unidad	2,00
	8,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACCESORIOS 6" PVC-P UM RDE 21	Unidad	8,00
	8,8	CONSTRUCCIÓN CAJAS PARA VALVULA 0,80x0,80x1,00	Unidad	4,00
	9	**RED DE DESAGÜE, REBOSES Y DRENAJES**		
	9,2	SUMINISTRO E INSTALACIÒN ACCESORIO 6" HD LISO-BRIDA	Unidad	2,00
	9,3	SUMINISTRO E INSTALACIÒN NIPLE 6" HD EL-BRIDA L=0,45 M	Unidad	2,00

9,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACCESORIOS 6" PVC-S	Unidad	4,00
9,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA NOVAFORT 6"	ml	40,36
9,6	CONSTRUCCIÓN CAJA DE INSPECCIÓN 1,00M X 1,00M	Unidad	2,00
9,7	SUMINISTRO E INSTALACION DE VÁLVULA MARIPOSA 6" HELBERT o SIMILAR	Unidad	2,00
	CONCRETOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS		
10	**ESTRUCTURA**		
10,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACERO PARA TANQUE Y ANCLAJE DE TUBERÍAS, 60.000 PSI (INCLUYE CORTE, FIGURADO Y AMARRES)	kg	30.277,82
10,2	SUMINISTRO E INSTALACION CONCRETO REFORZADO, IMPERMEABILIZADO DE 27,6 MPA(281KG/CM2) 4,000 PSI, PARA PLACA DE PISO	m3	92,52
10,3	SUMINISTRO E INSTALACION CONCRETO REFORZADO, IMPERMEABILIZADO DE 27,6 MPA(281KG/CM2) 4,000 PSI, PARA MUROS	m3	70,56
10,4	SUMINISTRO E INSTALACION CONCRETO REFORZADO, IMPERMEABILIZADO DE 27,6 MPA(281KG/CM2) 4,000 PSI, PARA PLACA AÉREA	m3	23,40
10,5	SUMINISTRO E INSTALACION CONCRETO REFORZADO, IMPERMEABILIZADO DE 27,6 MPA(281KG/CM2) 4,000 PSI, PARA VIGA AÉREA	m3	24,96
10,6	CONCRETO 2000 PSI	m3	11,70
10,7	MARCO TAPA CAJA DE INSPECCIÓN	Unidad	2,00
10,8	ESCALERA DE GATO EN TUBO ESTRUCTURAL GALVANIZADO DE 1" (INCLUYE ANTICORROSIVO)	ml	16,80
10,9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CINTA SIKA PVC	ml	64,00
10,10	SUMINISTRO E INSTALACION CONCRETO PARA ANCLAJES	Unidad	15,00
11	**ACTIVIDADES ESPECIALES**		
11,1	PRUEBA DE ESTANQUEIDAD	Gl	1,00

Por tratarse de un contrato de obra, cuyo sistema de pago se pactará bajo la modalidad de precios fijos unitarios (esto es sin formula de reajuste), se tiene que las cantidades a pagar, son las efectivamente ejecutadas. Por tal razón, el presupuesto oficial es un estimativo, no obstante, el valor final del contrato será el resultante de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas por los precios unitarios establecidos.

El contratista es responsable de la realización de las acciones necesarias que aseguren la calidad de la

	obra, particularmente de los materiales a emplear y empleados en la obra, incluidas aquellas requeridas para el manejo ambiental del proyecto y entregará a la interventoría y/o supervisión los resultados de los mismos, dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de su obtención, para que esta verifique si se ajusta a los requerimientos de las especificaciones. El Municipio podrá rechazar las obras ejecutadas por deficiencias en la calidad de materiales o elementos empleados, toda obra rechazada por defectos en los materiales, en los elementos empleados, en la obra de mano, o por deficiencia de los equipos, maquinaria y herramientas de construcción o por defectos en ella misma, deberá ser reconstruida o reparada por cuenta del contratista; además el contratista queda obligado a retirar del sitio los materiales o elementos sobrantes o escombros, dejando el lugar en las condiciones inicialmente encontradas.
Obligaciones del contratista	Además de incorporar como tales las establecidas en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el Contratista se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, se consideran obligaciones del Contratista: **A. GENERALES** 1. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, las especificaciones de construcción que hacen parte del pliego de condiciones, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido. 2. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas (seres vivos en general), a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores. 3. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra. 4. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. 5. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. 6. El contratista de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas. Aquellos permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, que resulten adicionales a los que entregue la Alcaldía Municipal de Anolaima – Entidad contratante, son responsabilidad del constructor. 7. Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el presente Contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por parte de la Secretaria de Gobierno, según procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes. 8. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro

Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y demás requeridos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a la entidad competente. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA, cuando el bien y/o servicio contratado no éste excluido de tal gravamen por la Ley.

9. El Contratista mantendrá indemne al Municipio de Anolaima - Cundinamarca contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal del Municipio de Anolaima - Cundinamarca, del Contratista y de las propiedades de dicho personal, adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por éste durante la ejecución del objeto de este contrato.

10. Como parte de sus obligaciones, para mantener la indemnidad al Municipio de Anolaima - Cundinamarca, El Contratista constituirá y mantendrá vigente la garantía estipulada en el contrato y cumplirá con todos los requisitos que en ella se establecen para hacerla efectiva, llegado el caso.

11. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra el Municipio de Anolaima - Cundinamarca, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del Contratista, este se lo comunicará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantenerlo indemne, y se adelanten las negociaciones para llegar a un arreglo del conflicto.

12. Las demás obligaciones señaladas en el Pliego de Condiciones, sus adendas y Anexo Técnico, propias del servicio que se suministra.

B. ESPECIFICAS

1. Cumplir con el objeto del contrato ejecutando las obras de acuerdo con los plazos, planos, especificaciones de construcción, cantidades de obra y precios unitarios contenidos en los Anexos, y en la propuesta presentada por el contratista y aceptada por EL MUNICIPIO.

2. Cumplir con el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.

3. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y parafiscales al momento de la celebración del contrato de obra, así como a lo largo de su ejecución, de conformidad con la normatividad vigente.

4. Disponer de todo el personal y equipos ofrecidos en su oferta, para la realización de la obra.

5. Cumplir con la metodología, alcance y demás condiciones técnicas previstas en el contrato y en la normatividad sectorial, en particular el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, Norma Sismo-resistente NSR-2010 y demás pertinentes.

6. Cumplir con las normas que rigen el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, y llevar a cabo los procesos y procedimientos de control de calidad que garanticen la estabilidad y funcionalidad de las obras de tal manera que se cumplan con todas y cada una de las especificaciones técnicas.

7. Cumplir que el objeto del contrato se ejecute en el plazo establecido.

8. Pagar oportunamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de dicho personal.

9. Realizar todas las pruebas necesarias y las correcciones que se requieran, hasta la entrega a satisfacción de la obra a la interventoría.

10. Suministrar los insumos necesarios para la ejecución de la obra, en las fechas indicadas en el cronograma de actividades, y adoptar las medidas necesarias para evitar retrasos en su entrega. Así mismo informar a la interventoría las características y fichas técnicas de los insumos y materiales a emplear.

11. Disponer de todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras en el tiempo, cantidad y calidad establecidos. Conforme a lo anterior, asumir los costos que se ocasionen por daños de la maquinaria y/o reemplazar estos equipos en caso de ser necesario.

12. Disponer de uno o varios sitios en los que temporalmente realice el almacenamiento de los insumos y materiales necesarios para el desarrollo del proyecto.

13. Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los materiales y equipos necesarios para la ejecución de la obra.

14. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas necesarias para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se utilicen o se instalen en la obra, para lo cual deberá entregar los correspondientes informes y documentos técnicos expedidos por los laboratorios responsables de la prueba, a la interventoría, de manera que se puedan certificar las especificaciones y la calidad de los materiales utilizados y los elementos instalados y/o construidos.

15. Realizar, por su cuenta y riesgo, las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del suministro de los servicios públicos requeridos para la ejecución del proyecto y responder por el pago de estos.

16. Realizar, por su cuenta y riesgo, la construcción del campamento de obra, cerramiento o aislamiento del área a intervenir.

17. Implementar medidas para impedir el acceso al área de trabajo de personal no autorizado.

18. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el equipo de trabajo ofrecido. En caso de que el contratista requiera cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró, previa visto bueno de la interventoría y aprobación de EL MUNICIPIO.

19. Responder por el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con LA EMPRESA ni con EL MUNICIPIO.

20. Previo al inicio de las obras y posterior a la ejecución de la actividad de localización y replanteo, presentar a LA EMPRESA un informe y/o diagnostico avalado por la interventoría de las condiciones del proyecto respecto a los estudios y diseños propios del proyecto.

21. Presentar a la interventoría cuando se le solicite, informes mensuales sobre el avance de los trabajos.

22. Realizar todas y cada una de las pruebas para el control del proceso y de calidad necesarias para garantizar que la infraestructura construida está correctamente construida con el fin de garantizar su funcionalidad y estabilidad, las cuales deberán pactarse previo al inicio de obras de conformidad con las normas y criterios aplicables y según el tipo y complejidad del proyecto. Los resultados satisfactorios de estas pruebas serán requisito previo para el recibo parcial y final de las obras por parte de la interventoría y LA EMPRESA.

23. Prever en el presupuesto la etapa de revisión y acciones correctivas de todas las obras ejecutadas durante los siguientes cuatro (4) meses a la entrega física y recibo a satisfacción por parte de la interventoría.

24. Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración y/o ejecución de este contrato.

25. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza, libre de escombros.

26. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.

27. Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad, en las áreas de intervención, en donde se realice la intervención.

28. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes. Y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes.

29. Elaborar y presentar el protocolo de bioseguridad para aprobación de la administración municipal y a la interventoría para su aval, entre tanto permanezca la declaratoria de estado de emergencia sanitario en el orden nacional o en la jurisdicción en la que se desarrolle el proyecto, previo a su inicio e implementarlo bajo su cuenta y riesgo, con el fin de garantizar siempre la protección, la salud y bienestar del personal de obra y propio del proyecto.

30. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.

31. Mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir, para su inmediato reconocimiento, de conformidad con los distintivos, logotipos, insignias, etc., que le indique LA EMPRESA a través del interventor del Contrato.

32. Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen.

33. Velar por el estricto cumplimiento de las normas relacionadas con sismo-resistencia de construcciones, uso de tierras, ordenamiento territorial (P.O.T y E.O.T) espacio público y medio ambiente dentro de las cuales se encuentra entre otras el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto 1728 de 2002, Norma NTC 4595 y demás disposiciones reglamentarias en materia de licencias ambientales, planes de manejo y demás permisos y autorizaciones que se requieran.

34. Efectuar las reparaciones que sean necesarias a las áreas intervenidas, como consecuencia de los defectos de estabilidad y de las áreas contiguas que presenten deterioro, durante un período de cinco (05) años contados a partir de la entrega a satisfacción de las obras.

35. Presentar en un plazo no mayor a diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, el flujo de inversión mensual en obra.

36. Presentar en un plazo no mayor a diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, el listado de precios de los insumos (materiales, equipo, herramienta y mano de obra) así como la totalidad de los análisis de precios unitarios, los cuales deben corresponder en forma idéntica con el listado de precios de los insumos y de los unitarios presentados en el formato de propuesta económica.

37. Presentar a la Interventoría en un plazo no mayor a diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, una descripción detallada de la metodología a seguir, para la ejecución del contrato, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto. La metodología para la ejecución del proyecto deberá ser presentada y ejecutada bajo el enfoque de Gerencia de Proyectos considerando los aspectos organizacionales, equipos, relación contractual, comunicaciones e interrelación con el Interventor, EL MUNICIPIO, su propio equipo, procesos, procedimientos, y controles técnicos y administrativos. Este documento debe incluir la estructura de acuerdo al organigrama propuesto, el método con el cual desarrollará los trabajos, incluyendo entre otros, las obras preliminares, selección y fabricación de equipos, vías de acceso, suministros, implementación del plan de manejo ambiental, control de aguas superficiales, movimiento de tierras, obras de drenaje y protección superficial, obras estructurales, obras especiales, mampostería, acabados, obras y montajes de equipos mecánicos, montajes electromecánicos de subestaciones y construcción de redes eléctricas, pruebas y puesta en servicio del proyecto. En el documento es necesario presentar: a). Características sobresalientes de la metodología propuesta para desarrollar cada una de las actividades indicadas en el cronograma de ejecución del proyecto. b). Logística consistente en la descripción de la organización, procesos y actividades a desarrollar, indicando las técnicas o métodos para llevarla a cabo. El desarrollo del método constructivo, procedimientos constructivos, tasas de avance, y demás. c). La organización y control, exponiendo la forma como organizará todas las actividades para cumplir con el contrato. Debe explicar el proceso de alistamiento, establecimiento en terreno, frentes de trabajo, cuadrillas o grupos de trabajo, sistemas de comunicación, documentación técnica, cantidad y calidad del personal y los equipos a utilizar, transportes, localización de oficinas y campamentos y, en general, todo lo concerniente con la administración del contrato. d). Rendimientos propuestos para ejecutar la obra en el plazo contractual, los registros e informes de obra, medidas, y obras asociadas. e). Manejo de materiales (suministros), procedimientos para su adquisición y/o fabricación, ensayos, transporte hasta la obra, almacenamiento y distribución. f). En este enfoque metodológico y logístico el contratista deberá incluir en un aparte cómo acometerá la protección y mantenimiento de las vías existentes. g). Debe presentar de manera resumida y en los aspectos principales sobre la cantidad, calidad y estado, de equipos y herramientas propuestos a la ejecución del proyecto frente al cronograma de actividades para las principales obras del proyecto. Con el propósito de implementar su enfoque metodológico y logístico para la ejecución del proyecto, el contratista deberá contar con una herramienta de software usada con ese propósito, moderna, ágil, procedimental, la cual deberá permitir el uso compartido con la Interventoría y EL MUNICIPIO.

38. Presentar y cumplir con el cronograma general de obra, que se organizará por capítulos, a partir de los planos, documentos técnicos, las condiciones del sitio, utilizando una aplicación Software tipo Project o similar en un diagrama de barras, discriminado en semanas, con el plazo máximo de ejecución establecido y dentro de los parámetros propuestos. Este trabajo conjunto entre el Contratista e Interventoría se entregará al EL MUNICIPIO dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato. Deberá incluir: La secuencia y duración de cada una de

las actividades, indicadas en el formato de cantidades de la propuesta económica, ruta crítica, programación de los trabajos que incluya todas las actividades (capítulos, subcapítulos y los ítems en su totalidad), programa detallado de personal por actividades, flujo mensual de inversión detallado, capítulo por capítulo, lo cual guardará relación lógica con la obra a recibir por la Interventoría, durante el mismo período, programa de suministros detallados y programa de equipos. La modificación del programa deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita previa del Interventor y la verificación por parte de EL MUNICIPIO, en caso que el contratista no cumpla con el programa, el interventor le podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa de trabajo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para EL MUNICIPIO. La renuencia del contratista a adoptar las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato.

39. Presentar dentro de los diez (10) días calendario, siguientes a la suscripción del contrato: el plan de aseguramiento de calidad, el programa de seguridad industrial, el programa de salud ocupacional, y el programa de manejo ambiental.

40. Demoler y reemplazar toda obra ejecutada que, según el análisis de calidad, resulte defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, bajo su costo, en el término indicado por el Interventor o EL MUNICIPIO.

41. Asumir el costo de toda solicitud de visita y consulta que requiera EL MUNICIPIO.

42. Llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registro de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos relevantes; debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado. Este documento debe estar firmado por el director de obra y el director de la Interventoría y estar debidamente foliado. A esta bitácora, podrán acceder los funcionarios del EL MUNICIPIO y de LA EMPRESA.

43. Suministrar e instalar la valla de información correspondiente de que tratan el Decreto Departamental No. 02720 de 1999 modificado por el Decreto 00119 del 18 de enero de 2002 y el Decreto 00234 de 2005. Dicha valla deberá instalarse dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, deberá llevar los logos del Plan de Desarrollo Departamental, del EL MUNICIPIO y de LA EMPRESA, según el modelo que le suministre LA EMPRESA.

44. Realizar el plan de manejo de tránsito, en los casos que se requiera, de acuerdo con las normas vigentes al momento de la ejecución y debe tener en cuenta la respectiva señalización de obra; el contratista presentará el plan de manejo a la interventoría, quien una vez aprobado lo radicará ante la entidad para su aprobación.

45. Realizar el cerramiento provisional de la obra y/o de las zonas por intervenir, de tal forma que se protejan los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos, evite perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos. Deberá tener como mínimo dos (2) metros de altura y la totalidad de la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra, vecinos y terceros. De igual forma, deberá realizar el mantenimiento del campamento y del cerramiento, durante toda la ejecución de la obra.

46. Elaborar los planos récord de todos los diseños y planos arquitectónicos y demás, los cuales deberán ser entregados a la Empresa con el visto bueno de la Interventoría, en el proceso de

	liquidación de la obra, en medio impreso y magnético bajo los mismos parámetros de los planos diseños entregados. 47. Entregar a más tardar al recibo final de las obras el manual de operación y mantenimiento de todas las obras construidas y los equipos y accesorios instalados, en el cual deberá especificar los materiales e insumos de permanente uso y anexar el original de las garantías de todos los equipos. 48. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de permisos necesarios en la ejecución de obra como: cruce de vías, cierre temporal de vías, excavaciones, o cualquier otra intervención del espacio público. 49. Contratar como mínimo el 10% de mano de obra local, para lo cual deberá coordinar el proceso de selección del personal con la administración municipal de ANOLAIMA. 50. Entregar para la suscripción tanto de actas parciales como acta de recibo final de la obra, un registro fotográfico que evidencie el estado de las obras objeto del contrato antes, durante y después de la ejecución de actividades, acompañadas de las respectivas memorias de cantidades de obra detalladas. 51. Entregar, previa instalación los certificados de conformidad con la norma técnica de la tubería a suministrar en desarrollo del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 1166 de 2006, las normas que la modifican y en general con la normatividad vigente sobre la materia. 52. Acreditar el pago de las regalías por los materiales y minerales adquiridos o extraídos para la ejecución de la obra. 53. Entregar paz y salvo del personal y proveedores vinculados al proyecto al finalizar la ejecución de las obras. 54. Cumplir y acatar lo establecido en el manual de Interventoría vigente en la Empresa, publicado en la página www.epc.com.co. 55. Cumplir con el Plan de Gestión Social de LA EMPRESA publicado en la página www.epc.com.co 56. Cumplir con el Sistema de Gestión de Calidad de LA EMPRESA publicado en la página www.epc.com.co 57. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
Obligaciones del municipio	El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente: 1. Expedir el Registro Presupuestal 2. Aprobar las garantías constituidas por el contratista a través de la Oficina Asesora Jurídica del Municipio**.** 3. Suscribir el acta de inicio a través del supervisor designado. 7. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas. 8. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. 9. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. 10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 11. Suscribir el Acta de terminación a través del Supervisor designado. 12. Suscribir conjuntamente con EL CONTRATISTA y el SUPERVISOR designado, el acta de liquidación del contrato.

Valor Estimado del Contrato

El municipio de Anolaima, estima el valor del contrato a Celebrar en la suma de: **OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/Cte ($818'594.427,00),** valor que incluye retenciones, impuestos, tasa, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución contractual conlleve.

Los análisis unitarios se elaboraron con base en las diferentes variables involucradas en los resultados de los mismos como: transporte, precios de materiales de la región, mano de obra, etc.

Nº	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**OBRAS PRELIMINARES**				
1,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO REDES	ml	156,96	$ 2.529,00	$ 396.952,00
1,2	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO ESTRUCTURAS	m2	234,00	$ 11.058,00	$ 2.587.572,00
2	**EXCAVACIONES**				
2,1	EXCAVACIONES VARIAS A MAQUINA SIN CLASIFICAR	m3	1.180,21	$ 9.472,00	$ 11.178.949,00
2,2	EXCAVACIONES A MANO EN TIERRA DE 0 A 2 M DE PROFUNDIDAD	m3	123,70	$ 29.624,00	$ 3.664.489,00
2,3	RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 54,8 KM (INCLUYE CARGUE Y DISPOSICION)	m3	1.280,37	$ 81.914,00	$ 104.880.228,00
3	**RELLENOS**				
3,1	RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO MECÁNICAMENTE	m3	23,54	$ 15.738,00	$ 370.473,00
3,2	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	m3	37,67	$ 137.032,00	$ 5.161.995,00
3,3	RELLENO TIPO 7 "ARENA DE PEÑA"	m3	32,96	$ 85.930,00	$ 2.832.253,00
	TUBERÍA Y ACCESORIOS ACUEDUCTO				
4	**EMPATES A RED EXISTENTE**				
4,01	UNION DE REPARACION 6" PVC	Unidad	2,00	$ 207.373,00	$ 414.746,00
4,1	EMPATE TUBERIA PVC 6" A RED AC 6" EXISTENTE	Unidad	2,00	$ 767.632,00	$ 1.535.264,00

5	**DESVÍO TUBERÍA EXISTENTE DE 6"**				
5,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 6" RDE 21	ml	13,10	$ 172.751,00	$ 2.263.038,00
5,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACCESORIOS 6" PVC-P UM RDE 21	Unidad	8,00	$ 423.594,00	$ 3.388.752,00
5,3	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA 6" HD SB EL AWWA C515	Unidad	1,00	$ 2.674.286,00	$ 2.674.286,00
5,4	CONSTRUCCIÓN CAJILLA EN MAMPOSTERIA PARA VALVULA 0,60 M x 0,60 M	Unidad	1,00	$ 367.470,00	$ 367.470,00
6	**ACOMETIDAS A TANQUES NUEVOS**				
6,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 6" RDE 21	ml	19,06	$ 172.751,00	$ 3.292.634,00
6,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACCESORIOS 6" PVC-P UM RDE 21	Unidad	16,00	$ 423.594,00	$ 6.777.504,00
6,3	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA 6" HD SB EL AWWA C-515	Unidad	2,00	$ 2.674.286,00	$ 5.348.572,00
6,4	SUMINISTRO E INSTALACIÒN ACCESORIO 6" HD LISO-BRIDA	Unidad	2,00	$ 579.891,00	$ 1.159.782,00
6,5	SUMINISTRO E INSTALACIÒN NIPLE 6" HD BRIDA-BRIDA L=0,45M	Unidad	2,00	$ 359.423,00	$ 718.846,00
6,6	SUMINISTRO E INSTALACION FLOTADOR MECÁNICO 4" HELBERT O SIMILAR	Unidad	2,00	$ 1.509.261,00	$ 3.018.522,00
7	**SUMINISTRO O SALIDAS DE TANQUES NUEVOS A RED EXISTENTE**				
7,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 6" RDE 21	ml	58,46	$ 172.751,00	$ 10.099.023,00
7,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACCESORIOS 6" PVC-P UM RDE 21	Unidad	7,00	$ 423.594,00	$ 2.965.158,00
7,3	SUMINISTRO E INSALACION VALVULA HD LISO 6"	Unidad	3,00	$ 2.578.172,00	$ 7.734.516,00
7,4	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA 6" HD SB EL AWWA C-515_	Unidad	1,00	$ 2.674.286,00	$ 2.674.286,00
7,5	SUMINISTRO E INSTALACIÒN ACCESORIO 6" HD LISO-BRIDA	Unidad	2,00	$ 579.891,00	$ 1.159.782,00
7,6	SUMINISTRO E INSTALACIÒN NIPLE 6" HD BRIDA-BRIDA L=0,35 M Z=0,175	Unidad	3,00	$ 379.495,00	$ 1.138.485,00

7,7	CONSTRUCCIÓN CAJILLA EN MAMPOSTERIA PARA VALVULA 0,60 M x 0,60 M	Unidad	1,00	$ 367.470,00	$ 367.470,00
7,8	CONSTRUCCIÓN CAJA DE VALVULAS SALIDA DE TANQUES 2,00 X2,00 MT h=2,00	Unidad	3,00	$ 2.015.563,00	$ 6.046.689,00
8	**MACROMEDIDOR NUEVO (ESTACIÓN DE MACROMEDICIÓN)**				
8,1	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA HD EB 6" AWWA C500	Unidad	3,00	$ 2.917.248,00	$ 8.751.744,00
8,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE MACROMEDIDOR 6" BRIDA - BRIDA	Unidad	1,00	$ 3.795.818,00	$ 3.795.818,00
8,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN UNION RAPIDA 6" PVC -P	Unidad	6,00	$ 168.304,00	$ 1.009.824,00
8,4	SUMINISTRO E INSTALACIÒN NIPLE 6" HD EL-BRIDA L=0,30M	Unidad	8,00	$ 252.833,00	$ 2.022.664,00
8,5	SUMINISTRO E INSTALACIÒN NIPLE 6" PVC-P L=1,34M	Unidad	2,00	$ 232.035,00	$ 464.070,00
8,6	SUMINISTRO E INSTALACIÒN NIPLE 6" PVC-P L=0,50M	Unidad	2,00	$ 86.858,00	$ 173.716,00
8,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACCESORIOS 6" PVC-P UM RDE 21	Unidad	8,00	$ 423.594,00	$ 3.388.752,00
8,8	CONSTRUCCIÓN CAJAS PARA VALVULA 0,80x0,80x1,00	Unidad	4,00	$ 578.093,00	$ 2.312.372,00
9	**RED DE DESAGÜE, REBOSES Y DRENAJES**				
9,2	SUMINISTRO E INSTALACIÒN ACCESORIO 6" HD LISO-BRIDA	Unidad	2,00	$ 579.891,00	$ 1.159.782,00
9,3	SUMINISTRO E INSTALACIÒN NIPLE 6" HD EL-BRIDA L=0,45 M	Unidad	2,00	$ 324.776,00	$ 649.552,00
9,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACCESORIOS 6" PVC-S	Unidad	4,00	$ 90.945,00	$ 363.780,00
9,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA NOVAFORT 6"	ml	40,36	$ 54.818,00	$ 2.212.454,00
9,6	CONSTRUCCIÓN CAJA DE INSPECCIÓN 1,00M X 1,00M	Unidad	2,00	$ 656.226,00	$ 1.312.452,00
9,7	SUMINISTRO E INSTALACION DE VÁLVULA MARIPOSA 6" HELBERT o SIMILAR	Unidad	2,00	$ 466.350,00	$ 932.700,00

	CONCRETOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS				
10	**ESTRUCTURA**				
10,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACERO PARA TANQUE Y ANCLAJE DE TUBERÍAS, 60.000 PSI (INCLUYE CORTE, FIGURADO Y AMARRES)	kg	30.277,82	$ 7.816,00	$ 236.651.441,00
10,2	SUMINISTRO E INSTALACION CONCRETO REFORZADO, IMPERMEABILIZADO DE 27,6 MPA(281KG/CM2) 4,000 PSI, PARA PLACA DE PISO	m3	92,52	$ 655.844,00	$ 60.678.687,00
10,3	SUMINISTRO E INSTALACION CONCRETO REFORZADO, IMPERMEABILIZADO DE 27,6 MPA(281KG/CM2) 4,000 PSI, PARA MUROS	m3	70,56	$ 755.170,00	$ 53.284.795,00
10,4	SUMINISTRO E INSTALACION CONCRETO REFORZADO, IMPERMEABILIZADO DE 27,6 MPA(281KG/CM2) 4,000 PSI, PARA PLACA AÉREA	m3	23,40	$ 780.976,00	$ 18.274.838,00
10,5	SUMINISTRO E INSTALACION CONCRETO REFORZADO, IMPERMEABILIZADO DE 27,6 MPA(281KG/CM2) 4,000 PSI, PARA VIGA AÉREA	m3	24,96	$ 793.896,00	$ 19.815.644,00
10,6	CONCRETO 2000 PSI	m3	11,70	$ 459.433,00	$ 5.375.366,00
10,7	MARCO TAPA CAJA DE INSPECCIÓN	Unidad	2,00	$ 160.013,00	$ 320.026,00
10,8	ESCALERA DE GATO EN TUBO ESTRUCTURAL GALVANIZADO DE 1" (INCLUYE ANTICORROSIVO)	ml	16,80	$ 75.176,00	$ 1.262.957,00
10,9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CINTA SIKA PVC	ml	64,00	$ 46.066,00	$ 2.948.224,00
10,10	SUMINISTRO E INSTALACION CONCRETO PARA ANCLAJES	Unidad	15,00	$ 56.530,00	$ 847.950,00
11	**ACTIVIDADES ESPECIALES**				
11,1	PRUEBA DE ESTANQUEIDAD	Gl	1,00	$ 1.273.628,00	$ 1.273.628,00
				SUBTOTAL OBRAS	**$ 623.500.972,00**

VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS		$	623.500.972,00
VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS	**31,29%**	$	195.093.455,00
ADMINISTRACION	25%	$	157.683.396,00
IMPREVISTOS	1%	$	6.235.010,00
UTILIDAD	5%	$	31.175.049,00

	VALOR TOTAL — **$ 818.594.427,00** Los valores aquí descritos deben contemplar el A.I.U y demás impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato y la puesta en sitio del material. Los interesados en participar en el presente proceso, deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo la totalidad de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia por cada uno de los ítems. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo. Notas,
Plazo de ejecución del contrato	**CINCO (5) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Forma de pago	El valor del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso de selección será cancelado de la siguiente forma: 1. Hasta el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato de obra mediante actas parciales mensuales de avance real de obra y previa aprobación por parte de la Interventoría. 2. Hasta el diez por ciento (10%) restante del valor del contrato de obra, una vez suscrita el acta de liquidación del respectivo convenio. Para todos los efectos, por avance real de la obra debe entenderse la ejecución física de la actividad conforme a las unidades de medida establecidas para cada una de ellas. Dentro del contexto anterior, aquellas actividades asociadas a instalación y suministro de materiales no serán contabilizadas si éstas no se han ejecutado en forma simultánea. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para todos los efectos, por avance real de la obra debe entenderse la ejecución física de la actividad conforme a las unidades de medida establecidas para cada una de ellas. Dentro del contexto anterior, aquellas actividades asociadas a instalación y suministro de materiales no serán contabilizadas si estas no se han ejecutado en forma simultánea. LA EMPRESA y el MUNICIPIO no reconocerá suma adicional alguna para el desarrollo del proyecto, ni ningún reajuste en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato y que hayan sido previsibles al momento de la presentación de la propuesta. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El sistema de pago del contrato de obra ser por precios unitarios fijos sin formula de ajuste. En consecuencia, el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** No se aceptarán actas de pago de suministros sin que haya sido verificada su debida instalación, respectivamente aprobada por la Interventoría. **PARÁGRAFO CUARTO:** LA EMPRESA previa autorización expresa del MUNICIPIO, desembolsará los pagos a la cuenta bancaria informada por el contratista sin perjuicio de la obligación que adquiere EL MUNICIPIO de cumplir con todos los requisitos exigidos por el Consorcio FIA o por la Fiduciaria Davivienda S.A., según corresponda, para el trámite de los desembolsos. Sólo se podrán efectuar pagos al contratista, cuando se haya agotado el monto disponible proveniente del Patrimonio Autónomo FIA. Para esto, EL MUNICIPIO deberá efectuar un adecuado y oportuno control de la facturación y de los pagos realizados al contratista. **PARÁGRAFO QUINTO:** De conformidad con los lineamientos impartidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en la Resolución 0661 de 2019 que establece expresamente: “En el presupuesto para aquellos proyectos cuyo costo sea superior a 2000 SMMLV, se deberá separar las obras civiles de los suministros de tubería con el objeto de asignar un costo indirecto diferencial, en el cual el costo indirecto de los suministros corresponde solo a los costos de administración”; es pertinente precisar que el propósito de dicho acápite es indicativo en la presentación y estimación de costos para los proyectos, en el entendido que el PDA de Cundinamarca, financia proyectos funcionales que en ningún caso pueden mutar hacia la provisión de suministros, razón por la cual, los ejecutores deberán señalar explícitamente en los pliegos de contratación y en los contratos que no se aceptan actas de pago de suministros antes de que se haya verificado su correspondiente instalación.
Lugar de desarrollo del contrato	ALCALDÍA DE ANOLAIMA
Supervisión:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

5. Descripción financiera

CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS CDR	FUENTE	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	VALOR
CDR No. 12248 de 31/01/2022	PA FIA – SGP – AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	CONSTRUCCION DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA	$ 818’594.427,00

CERTIFICADO DE AFECTACIÓN PARCIAL CDR	FUENTE	VALOR
20220120 DEL 31/01/2022	SGP-MUNICIPIO / ANOLAIMA	$ 818’594.427,00

6. Factor de Calidad

PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La entidad asignará al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

7. Garantías a exigir

Garantías

1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

Características	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria

Asegurado/ beneficiario	EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA SA E.S.P. NIT 900.222.346-0, Y EL MUNICIPIO DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA NIT 899999426-3
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta

2. GARANTIAS DEL CONTRATO

2.1 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Características</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Anolaima identificada con NIT 899.999.426-3 y Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. con NIT. 900.222.346-0</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencias y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la ejecución del mismo y cuatro (04) meses más.</td><td>10% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Hasta la ejecución del contrato y tres (03) años más.</td><td>5% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad</td><td>Cinco (5) años contados</td><td>20% del valor total</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad	del contrato
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

2.2 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco años (5) contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

2.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVI EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil

Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Características	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Anolaima identificada con NIT 899.999.426-3 y Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. con NIT. 900.222.346-0; y el Contratista
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Por un monto equivalente a 200 SMMLV de acuerdo al articulo 2.2.1.2.3.1.17 Decreto 1082 de 2.015.
Vigencia	Igual al periodo de ejecución del contrato
Beneficiarios	Terceros afectados, Municipio de Anolaima identificada con NIT 899.999.426-3 y Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. con NIT. 900.222.346-0
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

INDEMNIDAD. – EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Municipio por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones a de las de sus subcontratistas a dependientes.

De igual manera se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2.011:

	Multas: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud del contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del veinte por ciento (20%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **Cláusula penal pecuniaria:** En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato o sea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que LA CONTRATANTE adeude a LA CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2.007.

8. Proceso Cobijado Por Acuerdo Comercial

Atendiendo las disposiciones de la Ley 80 de 1993, el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, en los procesos de contratación, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero, siempre que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

De acuerdo a lo anterior las alcaldías municipales están obligadas por los Acuerdos Comerciales con la Alianza del Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, lo Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la CAN.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERA EL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE SELECCIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CHILE	Bienes y servicios $836'008.000 Servicios de construcción $20.900'211.000	SI	NO		NO
COSTA RICA	Bienes y servicios $1.481'116.000 Servicios de construcción $20.868'078.000	SI	NO		NO
ALIANZA PACIFICO (CHILE Y PERU)	Bienes y servicios $834'618.000 Servicios de construcción $20.865'438.000	SI	NO		NO
TRIANGULO NORTE (GUATEMALA)	Bienes, servicios y servicios de construcción a partir del límite inferior de la menor cuantía	SI	SI	SI (2)	NO

ESTADOS DE LA AELC	Bienes y servicios $788'071.000 Servicios de construcción $19.701'769.000	SI	NO		NO
UNIÓN EUROPEA	Bienes y servicios $777'100.000 Servicios de construcción $19.427'500.000	SI	NO		NO

9. Firmas autorizadas:

Firma responsable:
Líder de la Necesidad de Contratación Nombre: OSCAR IVAN SANTANA MURCIA
Cargo: SECRETARIO DE PLANEACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS